BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.862

EDICION DE 84 PAG

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 28 de Octubre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PA[GAR] Cuenta 181 — TARIFA REDUC[IDA] Concesión 90

S. A. Puerto del Rosario
San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO
F. C. C. A. 1-41 2389

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Octubre de 1940

	m$n
Por avisos	1.226.—
Por marcas	80.—
Por suscripciones	15.30
Por venta de ejemplares y folletos	11.70
Total	1.333.—

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Leyes

74.419.—Ley N.° 12.654. — Autorizando al Poder Ejecutivo a construir obras hidráulicas de aprovechamiento y utilización integral de los caudales de río Grande y sus afluentes y del río Lavayén, en la provincia de Jujuy. (página 14697)

Resolución de Repartición

Dirección de Minas y Geología— (página 14698)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 14698)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 14698)
Banco Central de la República Argentina— (página 14698)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 14698)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 14699)
Avisos diversos— (página 14700)
Nuevas transferencias de negocios— (página 14700)
Nuevas convocatorias— (página 14700)
Transferencias anteriores de negocios— (página 14702)
Convocatorias anteriores— (página 14704)
Licitaciones anteriores— (página 14713)
Edictos anteriores— (página 14716)
Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 14769)
Registro de patentes y marcas— (página 14773)

Sección balances

833.—Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut, S. A. (página 14701)

LEYES

Autorizando al Poder Ejecutivo a construir obras hidráulicas de aprovechamiento y utilización integral de los caudales de río Grande y sus afluentes y del río Lavayén, en la provincia de Jujuy.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo construirá en la provincia de Jujuy, de acuerdo con las prescripciones de la presente ley, las obras hidráulicas de aprovechamiento y utilización integral de los caudales del río Grande y sus afluentes, y del río Lavayén.

Art. 2.° — Los gastos que demande el estudio y la construcción de las obras determinadas en esta ley, se atenderán con los recursos ya previstos a este efecto en la Ley número 12.576 (planilla A), río Grande, Obras de riego, con embalse en Las Maderas $ 7.076.206 y (planilla B), Estudios y obras de riego del río Lavayén e integración de las del río Grande, $ 9.000.000.

Art. 3.° — Antes de la iniciación de las obras, el Poder Ejecutivo celebrará con la provincia de Jujuy el correspondiente contrato para la ejecución y explotación de las mismas, de acuerdo con las prescripciones de esta ley, debiendo dicho contrato y el proyecto y presupuesto de las obras ser aprobados por ley de la provincia.

En dicho contrato se establecerá, asimismo, el compromiso, por parte de la provincia, de respetar el régimen de la presente ley, en cuanto al canon y demás normas de regadío, una vez que las obras pasen al dominio provincial.

Art. 4.° — La construcción de las obras autorizadas por la presente ley, será adjudicada, en su totalidad o por partes, previa licitación pública, a empresas constructoras de competencia y responsabilidad notorias; y su ejecución se hará de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos que, a propuesta de la Dirección General de Irrigación, apruebe el Poder Ejecutivo.

En la construcción se dará prelación a las obras de captación y distribución de las aguas del río Lavayén y, en segundo término, a las del dique y de embalse en Las Maderas y las de conducción y distribución de los caudales del río Grande y sus afluentes todas las cuales se irán construyendo de acuerdo con el correspondiente plan técnico de coordinación.

Art. 5.° — Las obras a construirse comprenderán, en general, las de captación o derivación de las aguas, las de embalse, los canales de distribución, desagües colectores, usinas hidroeléctricas, edificios y demás obras complementarias de carácter y beneficio generales, quedando excluídas las de carácter interno o particular dentro de las propiedades privadas. — Los canales de distribución se ejecutarán hasta el límite de las propiedades mayores de 300 hectáreas o de grupos de propiedades cuya extensión sea de 200 a 300 hectáreas; y los desagües indispensables se iniciarán en el límite inferior de dichas propiedades o grupos.

Art. 6.° — Cada propiedad o grupo de propiedades con extensión entre 200 a 300 hectáreas, constituirá una sección de riego a la que se entregará el agua, medida en volumen, por turnos o tandas rigurosos. El agua se distribuirá dentro de cada sección mediante las obras internas adecuadas, siendo de exclusiva cuenta de los propietarios respectivos su conservación, sean de propiedad exclusiva o comunera, así como los gastos que exija el servicio respectivo de riego y desagües.

Art. 7.° — Quedan sujetos a expropiación por causa de utilidad pública, los terrenos, canales y demás construcciones y obras cuya ocupación o utilización sea necesaria para construir, conservar y explotar el sistema de obras que autoriza esta ley.

Art. 8.° — Las maquinarias, materiales, útiles y artículos destinados a la ejecución de estas obras, quedan exentos de derechos de aduana, siempre que no se construyan o produzcan en el país; y su transporte será aforado por las empresas ferroviarias se[gún el ar]tículo 10 de la Ley número 5.315.

Art. 9.° — Antes de librar al servicio las obras en parte o en su totalidad, el gobierno de la provincia, a requerimiento del gobierno nacional, procederá a entregar a este último la administración de las aguas de los respectivos ríos, en forma que permita practicar sin inconvenientes la nueva administración.

Art. 10. — La administración o explotación del sistema general de obras, la distribución del agua y la percepción de los derechos, cánones o tasas correspondientes al servicio de los distintos usos del agua en toda la zona que dominen o sirvan las obras que autoriza esta ley, estará a cargo de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación durante el tiempo necesario para la amortización del costo presupuesto de las obras aprobado por la provincia de Jujuy, la cual se obliga a no establecer en dicha zona ni permitir a sus municipalidades que establezcan otros impuestos que no sean los existentes en la fecha de aceptarse esta cláusula por su legislatura, ni aumentarlos en forma alguna sino de acuerdo con el gobierno nacional.

Art. 11. — Una vez amortizado el costo de las obras según contrato, pasarán éstas con todos sus derechos al dominio y jurisdicción de la provincia de Jujuy. La provincia tendrá en todo momento el derecho de adquirir las obras ejecutadas en virtud de la presente ley, siempre que abonare su costo, previa deducción de lo que hubiera amortizado hasta la fecha de la compra.

Art. 12. — Declárase obligatorio el pago del agua correspondiente a una dotación básica mínima anual por hectárea para todas las propiedades comprendidas dentro de la zona de riego; y la percepción de su importe se hará efectiva en la forma y plazos que establezca el Poder Ejecutivo y por los mismos procedimientos vigentes para el cobro de la contribución directa en la Capital Federal y territorios nacionales, pero las multas a aplicarse sólo serán del medio por ciento mensual.

El Poder Ejecutivo establecerá oportunamente el respectivo canon de explotación o cuota anual con que cada uno de los concesionarios del agua para bebida, industria, riego o fuerza motriz, debe costear los gastos de la administración, explotación y conservación de las obras.

Para facilitar a los colonos el desarrollo agrícola progresivo, el Poder Ejecutivo acordará reducciones prudenciales en el canon de riego durante los cinco primeros años de explotación de las obras.

Art. 13. — El canon establecido en el artículo anterior, se aplicará con carácter general y uniforme tomando como base el volumen de agua que se entregue y los distintos períodos de riego.

Art. 14. — El valor de las obras será reembolsado por los propietarios beneficiados por las mismas mediante el pago de una cuota anual o "canon de construcción", que se aplicará por hectárea y que el Poder Ejecutivo Na-

cional fijará oportunamente relacionando el costo presupuesto de las obras con el número de hectáreas a beneficiarse con las mismas y en monto suficiente para cubrir el respectivo servicio anual de amortización e intereses. Las respectivas propiedades beneficiadas quedan obligadas al pago del canon de construcción.

La obligación precedente podrá ser cancelada por los propietarios de los terrenos beneficiados por las obras, mediante la remisión al Estado sin cargo alguno para el mismo, de una parte regable de su propiedad equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de su extensión total susceptible de ser regada por las obras, dando preferencia para establecer la zona a regar, a los lotes cuyos propietarios acepten esta cancelación.

Los propietarios podrán también optar por la remisión al Estado de toda la propiedad sujeta al canon mediante el pago al contado de su valor anterior a la ejecución de las obras, fijado por peritos valuadores.

Art. 15. — Las tierras adquiridas por el gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, serán entregadas al Consejo Agrario Nacional, creado por Ley número 12.636, para ser colonizadas de acuerdo con el régimen determinado en dicha ley.

Art. 16. — Si transcurrido el plazo de cinco años de libradas al servicio las obras, las propiedades no hubieran sido cultivadas, el canon de riego se aumentará progresivamente en un veinte por ciento (20 %) anual sobre la extensión no cultivada y hasta tanto se practique el cultivo, destinándose ese producto a amortización extraordinaria del capital invertido.

Vencido el término de diez años, desde la fecha de la concesión, ésta caducará de hecho en la parte no cultivada.

Art. 17. — El gobierno nacional respetará los derechos al uso de agua de los regantes actuales, suministrándola de acuerdo con el régimen de riego en la zona. Entiéndese por derechos adquiridos, los que hayan venido ejercitándose en forma permanente y en la medida de los cultivos existentes.

Art. 18. — Antes de librar al servicio parcial o totalmente las obras el Poder Ejecutivo Nacional dictará un reglamento de riego concordante con las disposiciones de la presente ley y del contrato que celebre con la provincia, fijando las normas generales que hayan de regir en ejercicio de las distintas concesiones de aprovechamiento de agua que el mismo establezca y las demás disposiciones necesarias para la administración de las obras y del agua en sus distintos usos.

Art. 19. — El gobierno de la provincia se obligará a no autorizar que nuevas derivaciones del agua de los ríos Grande y sus afluentes y del Lavayén, ni permitir ampliar las existentes a la fecha, aguas arriba de las obras de toma que construya la Nación, sin la prévia conformidad del Poder Ejecutivo Nacional, ni tampoco permitir o autorizar derivaciones directas de esos ríos, aguas abajo de dichas tomas, para regar terrenos dominados por las obras cuya construcción autoriza esta ley, o que con su ampliación pueda o convenga servirles directamente por ellas.

Art. 20. — Las obras de La Ciénaga y margen izquierda del río Perico ya construídas por el gobierno nacional en el departamento de El Carmen, se incorporarán a los efectos de su explotación a las autorizadas por la presente ley, de cuyo sistema general son parte integrante quedando los terrenos servidos por dichas obras liberados del pago de todo canon de construcción. Los convenios y reglamentos existentes a la sanción de la presente ley, serán revisados en cuanto sean contrarios a las disposiciones de la misma.

Art. 21. — No se extenderá escritura de venta, división de condominio permuta u otras que importen transmisión de dominio o que establezcan gravamen sobre la propiedad, sin el certificado de la Dirección General de Irrigación que establezca:

a) Haberse inscripto en el título de propiedad e identificado en el plano de la misma, sus derechos de agua;
b) Haberse construído en la red interna de riego y desagüe de la propiedad y de sus fracciones en las condiciones reglamentarias conforme al plano de división adoptado para su venta;
c) Haberse abonado el importe de lo adeudado en concepto de canon hasta el año de la operación inclusive.

Art. 22. — En cada pliego de bases y condiciones para los llamados a licitación, la Dirección General de Irrigación, establecerá el jornal mínimo que las empresas contratistas o subcontratistas deberán abonar a los obreros, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley número 11.672 (texto definitivo, edición 1939).

Art. 23. — Las disposiciones del artículo anterior deberán establecerse en el contrato de licitación; la violación de ellas por parte de las empresas, los contratistas o subcontratistas será penada con una multa de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), por cada violación comprobada, duplicándose en caso de reincidencia.

El importe de las multas se entregará al Consejo Nacional de Educación, para fomento de la instrucción primaria. El artículo 22 deberá ser fijado por las empresas en lugares visibles del trabajo.

Art. 24. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 25 de Septiembre de 1940.

R. PATRON COSTAS — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

—Registrada bajo el N.° 12.654—

Buenos Aires, Octubre 14 de 1940.

— 74.419 —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de cobre, mina "La Leona", presentada a nombre de los señores Carlos Schulte y Crescente Ibáñez, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 82.975-1940.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Los que suscriben Carlos Schulte, alemán, de 58 años, casado, domiciliado en Puerto Deseado y Crescente Ibáñez, español, de 46 años, casado, domiciliado también en Puerto Deseado, Gobernación de Santa Cruz, ambos de profesión comerciantes, al señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, un yacimiento de mineral de cobre, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto situado en el lote XVIII, cuya ubicación se determinará partiendo del esquinero Nor-Este de dicho lote, 3.000 metros hacia el Sud, de allí 1.000 metros hacia el Oeste, lugar donde ha sido extraída la muestra. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Leona". — Será justicia. — Fdos.: Crescente Ibáñez; p. p. Carlos Schulte, Adolfo Eiras. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y siete horas, ocho minutos. — Acompaña muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 29|40. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cobre en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, presentada a nombre de los señores Carlos Schulte y Crescente Ibáñez. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 5 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 10 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 23 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cobre (mina "La Leona"), presentada a nombre de los señores Carlos Schulte y Crescente Ibáñez, bajo el N.° 89, folio 41 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 oct.-N.° 8366-v.10 oct.
e.19 oct.-N.° 8366-v.19 oct.
e.28 oct.-N.° 8366-v.28 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Octubre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.86
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.98	98.19

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del día treinta y uno del mes en curso, para la provisión de: útiles de escritorio, etiquetas, impresos, libros en blanco, máquinas de escribir y de calcular, drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, elementos e instrumental para curación, artículos de limpieza, menaje, ferretería, heladeras de acero, equipo médico odontológico, ómnibus, carbón, alimentos para niños: cereales, harinas, leches, ropas de vestir y de cama, uniformes, calzado, colchones, mosquiteros, balanzas, aparatos e instrumental especializado para consultorio y laboratorio médico, equipo e instrumental para odontología, muebles sanitarios, muebles de acero, aparatos para gimnasia infantil, heladeras eléctricas, artefactos y artículos para instalaciones eléctricas, proyector cinematográfico, artículos de vidrio, tubos, frascos, aparatos de Rayos X, etc., requeridos para completar la instalación de los Centros Maternales a crearse y ampliar los servicios existentes en los ya instalados, dependientes de la Dirección de Maternidad e Infancia. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, el día 29 de noviembre a las catorce horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Hugo J. D'Amato, Secretario General.

e.28 oct.-L-1853-v.15 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de adquirir diversos materiales destinados a reparaciones en los edificios e instalaciones del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

Dicha licitación tendrá lugar el día y hora señalados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Los antecedentes relacionados a esta licitación pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2.° piso, Capital Federal y en el citado Juzgado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-1828-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre próximo, a las 11 horas, con el objeto de adquirir diversos materiales destinados a reparaciones en edificios e instalaciones del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Dicha licitación tendrá lugar el día y hora señalados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la ciudad de Resistencia.

Los antecedentes relacionados con esta licitación pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2.° piso, Capital Federal y en el citado Juzgado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-1829-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre próximo, a las 10,30 horas, con el objeto de adquirir diversos materiales destinados a reparaciones en los edificios del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes (Salta).

Dicha licitación tendrá lugar el día y hora señalados en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Federal de ciudad de Salta.

Los antecedentes relacionados con esta licitación pueden ser desde ya consultados en la oficina de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2.° piso, Capital Federal y en el mencionado Juzgado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-1831-v.2 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación día 8 de noviembre, a las 16 horas, en Gerencia Casa Central, para la provisión de libros.

Retirar pliegos en Oficina de Compras y Suministros: Reconquista 46. Presentar propuestas y muestras de papeles el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — El Gerente.

e.28 oct.-N.° L-1854-v.2 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 233: papelería; apertura, noviembre 2, 10 horas.

Licitación privada número 234; papelería, apertura, noviembre 2, 10½ horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1940. — Luis Ricci.

e.28 oct.-N.° L-1856-v.2 nov.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Primer llamado a licitación privada para la venta de 1 calandria a vapor tipo cubeta (máquina de planchar a vapor en desuso).

Características:

Construída para trabajar con alta y baja presión. El cilindro calentador que forma el plano de la superficie de planchar, es de acero especial, este cilindro descansa en cojinetes intercambiables con engrase continuo; el cilindro, los rollos de presión, todos los mecanismos de movimientos, son soportados por dos robustos cabezales de hierro fundido que forman el armazón de la máquina. — Medidas: largo 2,200 mm. diámetro 600 mm., peso 2.000 kilos. Funciona con un motor eléctrico.

Las propuestas serán abiertas, en la Secretaría de este Establecimiento, calle Curapaligüe 727, en presencia de las personas que concurran al acto el día 31 del corriente mes, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüé 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1940. — El Secretario.

e.28 oct.-N.° L-1857-v.30 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1940, a las 12 horas, por la provisión de avena y alfalfa para atender las necesidades del ganado del Ejército durante el año 1941.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7 a 12 horas.

Alfredo Depetris, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.28 oct.-N.° L-1858-v.15 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación privada para la adquisición de medios postes, $ 37.812.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de noviembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.28 oct.-N.° L-1859-v.2 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.147-DC-1940

Llámase a licitación pública para la provisión de una lancha a motor para una y media tonelada de carga con destino al Distrito Resistencia.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1940. — El Secretario General.

e.28 oct.-N.° L-1817-v.2 nov.

35.634-DTC-1940
Expte. 28.046-S-1939

Llámase a licitación pública para la construcción de la canalización cubierta del arroyo Cildáñez en el tramo comprendido entre la Avenida del Trabajo y la calle Basualdo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de noviembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1940. — El Secretario General.

e.28 oct.-N.° L-1821-v.15 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

CERAMICA IBERO ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecieron, los señores José Expósito, casado, de cincuenta y tres años de edad, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Suárez número mil seiscientos treinta y dos; Eugenio Viña, casado, de treinta y cuatro años de edad, que firma "Eujenio Viña", con domicilio en la Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco, español; Javier Viña, casado, de veintinueve años de edad, español, domiciliado en la calle Achával número quinientos setenta; Manuel Borrás Marcos, que firma "Manuel Borrás", viudo, de veintinueve años de edad, español, domiciliado en la calle Médanos número dos mil setecientos diez y ocho; Jesús Viña Vázquez, que firma "Jesús Viña", casado, de cuarenta y un años de edad, español, domiciliado en la calle Achával número quinientos setenta, y Manuel Vázquez Viña, que firma "Manuel Vázquez", casado, de veinticinco años de edad, español, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere número mil ochocientos veintitrés, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a tal efecto por este acto la dejan formalizada bajo las bases, cláusulas y condiciones que se expresan a continuación. Primero: Con efecto retroactivo al veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta se declara constituída entre los seis otorgantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la fabricación y venta de artículos de cerámica en general. — Segundo: Su denominación es la de "Cerámica Ibero Argentina". — Tercero: El asiento de sus operaciones es en esta capital, siendo su domicilio actual, la casa Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco. — Cuarto: El término de duración de dicha sociedad es de diez años, sin perjuicio de poder ser disuelta o liquidada antes de finalizar dicho plazo, como se dirá más adelante. — Quinto: La Sociedad girará y realizará todas sus operaciones bajo la razón y firma de "Expósito, Viña, Borrás y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que ha sido aportado en la proporción de cuatro mil pesos por cada uno de los seis socios e invertido totalmente en el terreno, construcciones, materiales, muebles, útiles, hornos, galpones, materias primas y demás existencias que hoy constituye la fábrica en explotación establecida en la Avenida Castañares número dos mil cuatrocientos veinticinco, según inventario y avalúo verificado por los socios, siendo de advertir que el capital que corresponde al socio señor Eugenio Viña, está representado por el valor de cuatro mil pesos que se le atribuye al terreno de la Avenida Castañares, donde se encuentra instalada la fábrica y que por lo tanto el señor Eugenio Viña, que en el respectivo título aparece con el nombre de "Eugenio Viñas", pero que asegura él y todos sus socios tratarse de la misma persona y ser el propietario de dicho inmueble, se obliga a transferirlo en propiedad y absoluto dominio a la Sociedad que por este acto se constituye libre de todo género de gravámenes e impuestos por cualquier concepto. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios será ejercida por los socios señores José Expósito, Javier y Eugenio Viña y Manuel Borrás Marcos, quienes desde ya quedan designados gerentes de la sociedad. La firma social adoptada será usada conjuntamente por dos de cualesquiera de los socios gerentes y en esta forma "Expósito, Viña, Borrás y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de los gerentes intervinientes. — Octavo: Los socios directores administradores gerentes nombrados, quedan obligados a dedicarle a los negocios sociales, toda su contracción y actividades personales con prohibición absoluta de ocuparse de esa misma industria fuera de la Sociedad quedándoles prohibido asimismo emplear la firma social adoptada en asuntos ajenos a ella ni darla para fianzas o garantías de terceros. — Noveno: Además del objeto principal de esta sociedad enunciado en el artículo primero, podrá adquirir y enajenar bienes, inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías y toda clase de valores, ajustar locaciones, dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantías reales, por los precios, plazos, formas de pago y demás que convengan y especialmente adquirir y aceptar la escritura de venta que debe otorgarles el socio señor Eugenio Viña, del terreno sobre la Avenida Castañares donde se encuentra instalada la fábrica. A mérito de lo expuesto precedentemente los socios gerentes quedan facultados para firmar todos los escritos, escrituras públicas y privadas que fueren del caso, conferir poderes generales y especiales y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran conducentes al desempeño de los actos y contratos que constituyen el objeto de la sociedad, advirtiéndose que los préstamos hipotecarios que contraigan podrán ser a favor de particulares, sociedades o Bancos incluso con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de la Nación Argentina, sus agencias y sucursales, sometiendo a la sociedad a las leyes, estatutos y reglamentos de las instituciones acreedoras. — Décimo: Anualmente dentro de los meses de junio y julio se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo solicitare. Tanto las utilidades como las pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los seis socios, previa deducción en las primeras del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Dichos balances e inventarios quedarán durante quince días a la consideración de los socios quienes dentro de ese plazo expresarán sus conformidades o disconformidades haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos. Transcurrido el plazo indicado los balances quedarán aprobados automáticamente si han obtenido la conformidad de la mayoría de los socios que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital. — Décimo primero: Los socios gerentes nombrados gozarán cada uno un sueldo mensual que les será fijado de común acuerdo entre todos los socios que se imputará a gastos generales. — Décimo segundo: Todas las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o apoderado. Mensualmente los socios se reunirán, o en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por la gerencia y las decisiones se tomarán por mayoría que represente el cincuenta y cinco por ciento del capital.

— Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará su giro sin la menor interrupción y el socio o socios fallecidos o incapacitados serán sustituídos por los cónyuges o herederos, unificando su representación, a los efectos de intervenir en las votaciones, en los casos que según el presente contrato deberán practicarse, sin que en ningún caso los cónyuges o herederos representados adquieran el carácter de directores administradores gerentes que tenían los de cujus. — Décimo cuarto: En cualquier caso que convinieran los socios la disolución anticipada de la sociedad o por vencimiento del término de duración, por mayoría de votos que representen el cincuenta y cinco por ciento del capital social se procederá por los gerentes a su liquidación y división de conformidad al balance e inventario general que se practicará al efecto, realizando el activo y extinguiendo el pasivo, si lo habiese, distribuyendo el saldo resultante entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo quinto: Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera, sobre la interpretación de este contrato o sobre puntos no comprendidos en él, o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, nombrados uno por cada dos socios y si los árbitros no se pusieran de acuerdo nombrarán un tercero en discordia. — El fallo de la mayoría de aquéllos o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para los socios el carácter de la cosa juzgada, renunciando desde ya a interponer recurso alguno, incluso de nulidad. Bajo las cláusulas precedentes dan por celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho. Leído que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto don Marcelo B. Canstatt y don Benito Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — José Expósito. — Eujenio Viña. — Javier Viña. — Manuel Borrás. — Jesús Viña. — Manuel Vázquez. — Marcelo B. Canstatt. — B. Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Martín Villegas Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Expósito, Viña, Borrás y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintinueve al ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y dos inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta. — Hay una estampilla y un sello. — Martín Villegas Basavilbaso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.28 oct.-N.° 8940-v.2 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 31 del corriente, **a las 16.30 horas**, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de noviembre de 1940, del empréstito Repatriación de Deuda Externa 1937 — Ley 12.345, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.126.100 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de noviembre hasta **el 14 de diciembre de 1940.**

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1940.

e.17 oct. v.31 oct.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle: Crámer de Aviés a Pino; Filiberto de Entre Ríos a Solís; Formosa, de Beauchef a José M. Moreno; García del Río, de Avda. del Tejar a Lugones; Holmberg, de Republiquetas a Ruiz Huidobro; O'Higgins, de Ramallo a Pico; Ponsonby, de Avda. Sáenz a Tilcara; Ramón L. Falcón, de Oliden a Fonrouge; Uspallata, de Pepirí a Almafuerte; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, **Sarmiento 1901 esq. Río Bamba**, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1940. — El Secretario de Obras Públicas.

e.21 oct.-N.° L-1799-v.30 oct

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Avisa haber sido trabada **oposición en** virtud del Art. 752 del Código **de** Comercio, **por: a)** Teniente Coronel Enrique Pinte, sobre 456 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 10.834 al 11.289. b) Gerardo Enrique Pinte, sobre 936 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 14.501 al 14.700; 15.301 al 15.532; 27.301 al 27.604 y del 178.301 al 178.500. c) Maxime Nieuwenhuye, sobre 100 acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140 c|u. números 4.435 al 4.436; 6.608; 7.635; 11.521 al 11.566; 29.628 al 29.637; 32.302 al 32.310; 42.308; 175.222 al 175.227; 193.127 al 193.134; 197.214 al 197.229; d) Philippe Morel de Boucle Saint Denis, sobre 17 acciones de la Sociedad, valor nominal m$n. 140 c|u. números 13.846 al 13.859; 191.401 al 191.403. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.25 oct.-N.° 8897-v.30 nov.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Ampliación de capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de julio de 1938, dispuso: Acordar autorización al Directorio para elevar el capital social de la Compañía hasta la suma de $ 2.000.000 m|n., prescripto por los Arts. 6.° y 7.° de los estatutos, cuando lo estime oportuno, pudiendo disponer al efecto de las Reservas libres, hasta la suma de pesos 1.000.000 m|n., y emitiendo acciones liberadas o con el porcentaje que también a juicio del Directorio se estime conveniente, y con el fin de ponerla en ejecución, el Directorio reunido en sesión de fecha 19 de septiembre de 1940, ha resuelto hacer la publicación correspondiente por treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Gerente.

e.7 oct.-N.° 7570-v.6 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Félix Sanfedele vende a Carlos Sanfedele, su parte en el negocio de peluquería "La Royal", establecido en **San Martín 544, Comodoro Rivadavia.** — Reclamaciones a escribanía Sárrias. — Comodoro Rivadavia, Chubut.

e.28 oct.-N.° 8956-v.2 nov.

Pedro Mugueta vende a Vicente Arena, su parte en la sociedad de hecho "Arena, Mugueta & Cía.", con fiambrería **Triunvirato 3746**, domicilio partes. — Reclamos en la misma. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1940.

e.28 oct.-N.° 8952-v.2 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital, en la calle **Rodríguez Peña número 520.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Antonio Padrón, Rodríguez Peña 520. — Comprador: Máximo Eduardo Ghiringhelli, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 oct.-N.° 8945-v.2 nov.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura establecido en esta Capital, en la calle **General César Díaz número 2658.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Vázquez, General César Díaz 2658. — Comprador: Pascual Scardaccione, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 oct.-N.° 8946-v.2 nov.

Antonio Beltrán Rodríguez vende a Teodoro Mutta, el café, calle **Bauness 2602|8 esquina Cullen 5201**, domicilio contratantes. — Reclamos en ley. — Intervienen. — M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1940.

e.28 oct.-N.° 8949-v.2 nov.

Francisco Cosentino y Ernesto Jürgens, avisan disolverán sociedad Ermes, Responsabilidad Limitada, con ramo importaciones y comisiones. — Reclamos: domicilio social y contratantes, Reconquista 538.

e.28 oct.-N.° 8950-v.2 nov.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el señor Manuel Montes, domiciliado Santa Fe 3069, vende a los señores Alfredo Alvarez y Césareo Torres, domiciliados Gallo 737, departamento 4, su negocio de café, bar y billares, calle **Santa Fe N.° 3069.**

e.28 oct.-N.° 8951-v.2 nov.

Cecilia Haydée López de Szymczuk vende al señor Pablo Sanz su negocio de lechería de la calle **Pichincha 355.** — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.28 oct.-N.° 8954-v.2 nov.

Emilio Calatayud, martillero público, con oficinas en Chile 1125, avisa que Carmen Aparicio de Torres vende al señor Esteban Conde su negocio de restaurant, **Venezuela 1035**, donde constituyen domicilio. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 oct.-N.° 8938-v.2 nov.

Aviso que por disolución de la Sociedad "Debesa y Cambiasso", que explotaba negocio de fábrica de camisas, ropa blanca, confecciones y anexos, establecido en la calle **Independencia 3774**, domicilio de los socios, se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Norberto José Cambiasso. — Reclamaciones en la escribanía Robirosa, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530.

e.28 oct.-N.° 8941-v.2 nov.

Aviso que el señor José De Figueiredo, domiciliado calle Salcedo 4171, vende a señores Enrique V. Abuin y Serafín Gonçalves Márquez, domiciliado Carlos Calvo 1674, dpto. 10; garage denominado "Oporto", de esta Capital, calle **José María Moreno 987.** — Reclamos: escribanía Jiménez-La Rocca, Reconquista 144. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1940.

e.28 oct.-N.° 8944-v.2 nov.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Martilleros y Balanceadores Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle **Leandro N. Alem 2094|100, esq. Rodríguez Peña**, domicilio de las partes. — Vendedor: José Montes. — Comprador: Demetrio Kossagovsky. Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1940.

e.28 oct.-N.° 8939-v.2 nov.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad en comandita "J. M. Méndez y Cía.", dedicada al ramo de consignaciones de haciendas, constituída por Sara Delfino de Méndez, Eustaquio A. Méndez y Jaime Sala, se ha disuelto transfiriendo su activo y pasivo a la nueva sociedad en comandita del mismo rubro formada por la sucesión de Sara Delfino de Méndez y los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Jorge M. Méndez, Leopoldo R. de Souza Martínez, Alberto Bernasconi, Inés María Méndez Delfino y María Celia Ernestina Méndez Delfino. — Domicilio de todos, **Lavalle 448.** Escribano: Andrés Ordoqui, Avenida de Mayo 634.

e.28 oct.-N.° 8953-v.2 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo el artículo 17 de los Estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de noviembre 1940, a 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 430, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 septiembre 1940.
2.° Elección de 3 directores.
3.° Elección de 5 directores suplentes.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 8937-v.15 nov.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Pasco Colón 486, el día 20 de noviembre de 1940, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1940.

2.° Elección de un Director suplente, por un año.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedido a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e.28 oct.-N.° 8958-v.15 nov.

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 8952-v.14 nov.

EDITORIAL LOSADA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de noviembre de 1940, a las 18 horas, en Tacuarí 483, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1940.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de Directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se avisa a los señores accionistas, que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 8948-v.8 nov.

"EL CIMARRON"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1940, a las 11 horas, en el local social, Diagonal Pte. R. Sáenz Peña N.° 1160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la compra efectuada en remate realizado por el Banco Hipotecario Nacional, del inmueble sito en el Departamento Sauce, Provincia de Corrientes, afectado al préstamo N.° H° 46|21.099 E. 24.

2.° Modificación de los Arts. 3 y 19, de los Estatutos Sociales.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 8947-v.15 nov.

"C I P O"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local calle 25 de Mayo N.° 122, 2.° piso, el 20 de noviembre de 1940, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos aceptando cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2.° piso Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Octubre de 1940. — El Directorio.

e.28 oct.-N.° 8942-v.15 nov.

ASOCIACION GUITARRISTICA ARGENTINA

Avenida de Mayo 1370. Buenos Aires Asamblea Ordinaria 9 de Noviembre de 1940.

CONVOCATORIA

Señor socio:

Por la presente hago saber a Vd., que el sábado 9 de noviembre del corriente año a las 15 horas, se realizará Asamblea Ordinaria de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Asociación, en nuestro local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario.

3.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de (2) dos socios para firmar el acta.

5.° Designación de una comisión escrutadora.

6.° Elección de la comisión directiva de conformidad con el artículo 15, compuesta de (12) doce miembros titulares y (5) cinco suplentes y comisión revisora de cuentas de (2) dos miembros titulares y (2) dos suplentes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1940. — Roberto R. Soriano, presidente. — Ramón A. Zeballos, secretario general.

e.28 oct.-N.° 8943-v.30 oct.

SECCION BALANCES

—833—

Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut, S. A.

Domicilio: calle Corrientes 222 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 26 de Agosto de 1919.
Fecha de inscripción en el R. P. C.: 5 de Abril de 1920.

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
„ suscripto	„	175.900.—
„ realizado	„	175.900.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 1940.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	66.901.13		
Menos: reserva para amortización	53.017.04	13.884.09	
Maquinarias	138.426.79		
Menos: Reserva para amortización	110.583.67	27.843.12	
Materiales e instalaciones	91.621.83		
Menos: reserva para amortización	72.176.23	19.445.60	
Muebles y útiles	8.618.31		
Menos: reserva para amortización	7.484.12	1.134.19	62.307.—
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
No existe.			
Activo Exigible:			
Compañías afiliadas, cuenta corriente . . .			194.326.01
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
			256.633.01
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía			20.000.—
			276.633.01
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
3.518 acciones de $ 50.— m|n. cada una		175.900.—	
Reserva legal		27.657.84	203.557.84
Reserva especial			43.640.62
Pasivo Exigible:			
No existe.			
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		9.522.97	
Menos: pérdida neta del ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1940		88.42	9.434.55
			256.633.01
Cuenta de Orden:			
Directorio por acciones depositadas en garantía			20.000.—
			276.633.01

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE ABRIL 1940

D E B E	m$n.	m$n.
Contribución para Amortización Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.042.59	
Maquinarias	6.452.22	
Materiales e instalaciones	4.270.59	
Muebles y útiles	803.43	12.568.83
Patentes e impuestos		1.166.32
Saldo del ejercicio anterior	9.522.97	
Menos: pérdida neta del ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1940	88.42	9.434.55
		23.169.70
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		9.522.97
Entradas de explotación		13.646.73
		23.169.70

Alan C. Towers, presidente. — W. Gavin Cullen, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.28 oct. N.° 8692-v.28 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficina en Bmé. Mitre 720, por disolución de la Sociedad Anónima "Talabartería y Marroquinería Mattaldi Limitada, en liquidación, de esta plaza, se trasmitirá el negocio en el ramo de talabartería y marroquinería que aquella sociedad tiene establecida en la calle **Sarmiento 667**, de esta Capital, con su activo y pasivo, a los señores Tomás Brusi, Roque Albano, Carlos M. Butavand, Carlos P. Mattaldi, Benito Méndez, Lorenzo Boho, José E. Castillo y Julio Félix Daucourt, quienes adquieren para su incorporación como capital de la que constituirán ante los mismos escribanos con el rubro de "Talabartería y Marroquinería Mattaldi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamaciones de ley en dicho negocio, domicilio de las partes. Buenos Aires, Octubre 25 de 1940.
e.26 oct.-N.° 8912-v.31 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Las Heras N.° 3101 **esq. Ocampo**. — Vendedor: Antonio López, domiciliado en Talcahuano número 256. — Comprador: José González, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1940.
e.26 oct.-N.° 8928-v.31 oct.

Por escritura de primero de este mes, pasada ante escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615, los señores Reynaldo Oscar Cánepa, Federico Grandío, Adolfo Grandío y Romeo Tonazzi, domiciliados Arévalo 1457, constituyeron la sociedad colectiva "Cánepa, Grandío y Compañía" de vinos, aceites comestibles en general, también con domicilio **Arévalo 1457**, transfiriendo a la misma todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho, formada por los mismos antes nombrados, que ha girado sin contrato con la firma de "Cánepa, Grandío y Compañía", en Arévalo 1457.
e.26 oct.-N.° 8935-v.31 oct.

Por disolución de la sociedad Szelowin Anysz y Cía, transfiere su activo y pasivo, en el ramo de estampado, tintorería textil y anexos, **Pedro Goyena 655**, a la nueva sociedad Szelowin Anysz y Cía., Sociedad en Comandita, Pedro Goyena 655. — Constituyen domicilio ambas partes en Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137, Estudio Jurídico y Contable. — Buenos Aires, Octubre de 1940.
e.24 oct.-N.° 8834-v.29 oct.

Avisa F. Pérez, martillero público balanceador, oficinas: San Juan [illegible] que Senén Gómez vende despacho pan confitería **Serrano N.° 1962**, a Deidamia Rosales de Leone, reclamos ley, San Juan 1641, domiciliados ambos.
e.24 oct.-N.° 8835-v.29 oct.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda. Avenida de Mayo 1370, Julio Iturriaga, vende a Haydée Aparicio, su farmacia "Inglesa", calle **Santa Fe N.° 5366**, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 oct.-N.° 8840-v.29 oct.

A los efectos Ley N.° 11.867, avisamos que por disolución de la sociedad "Ciarliero & Sonneveldt" importación y venta de bulbos y semillas, **Caseros número 410**, don Vicente Ciarliero transfiere su parte de activo y pasivo a don Arie Sonneveldt. El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan domicilio.
e.24 oct.-N.° 8836-v.29 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, Marcos Mario Migoya, vende despacho de pan **Bolívar N.° 1267**, a María Sixta Martínez de Sánchez. — Reclamos, Bolívar N.° 1267, domicilio contratantes.
e.26 oct.-N.° 8903-v.31 oct.

Miguel A. Sarli, Alvarez 2531, 72-1891; avisa al comercio, rematará sin base y al mejor postor, café bar "Liberti" **Maipú N.° 374**; existencias, instalaciones, muebles y útiles que constituyen el negocio, el jueves 31 de octubre a las 14 y 30 horas; cuenta y orden de su dueño, Antonio V. Liberti. — Reclamos término de ley, Alvarez 2531. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1940.
e.26 oct.-N.° 8908-v.31 oct.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que se ha constituído la sociedad "Ire Schattner y Compañía", para dedicarse en el ramo de tintorería, taller de estampado y sus afines. Esta sociedad la componen don Carlos Olayo Vieyra y don Ire Schattner, aportando el señor Schattner, con escritorio en la calle Victoria 476, en concepto de capital, mercaderías, muebles, útiles y demás existencias, constitutivo de su negocio que tiene instalado en el local ubicado en la calle **Avenida San Martín 1671|75** de la localidad de **Florida, Pcia. de Buenos Aires**. — Domicilios constituídos: en mi oficina, calle Victoria 476.
e.26 oct.-N.° 8909-v.31 oct.

Avisamos que con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Maipú número 651**. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: Constante Barreiro. — Comprador: Rosendo López Fernández, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1940.
e.26 oct.-N.° 8910-v.31 oct.

Al comercio avisa Francisco A. Bioise, balanceador y martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Avenida Riestra 1630|34**, comprador José M. Rivas, vendedor Juan A. Pico, domicilio de los contratantes mismo negocio. Reclamaciones término de ley. Buenos Aires, Octubre 25 de 1940. —
e.26 oct.-N.° 8916-v.31 oct.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa que el jueves 31 del corriente, a las 14 horas, rematará, librería y artículos generales del ramo calle **Rivadavia 4300 esq. Mármol**, al detalle, sin base y al mejor postor. Orden Dolores Boti; más de $ 5.000 a liquidar. — Más informes mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 8917-v.31 oct.

Avísase que Sebastián Bengochea vende libre gravámenes a Manuel Gutiérrez, su negocio lechería y anexos, calle **Jufré 369**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.25 oct.-N.° 8877-v.30 oct.

Con intervención del escribano Horacio A. Robredo Albarracín, con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, los señores Enrique De la María Prins, domiciliado en la calle Lima 461 y el señor Helmut Kropp, domiciliado en la calle Venezuela 1782, disuelven la sociedad que tenían para la explotación de copias de planos y fotografía técnica, bajo la denominación de "Enrique De la María Prins y Cía.", situada en la calle **Lima 461**, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Enrique De la María Prins.
e.24 oct.-N.° 8829-v.29 oct.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Renata Hacker de Ranieri, domiciliada Acoyte 1140, vende libre gravamen a Manuel Rodolfo Balarino, domiciliado Caracas 1141, el cinematógrafo "Ideal Palace de Flores", **Caracas 1141**. — Reclamaciones, mis oficinas.
e.23 oct.-N.° 8791-v.28 oct.

Al comercio: Reilly y Cía. Editorial Sello Azul con domicilio **Cangallo 444**, comunico al comercio en general que han vendido el activo y pasivo de empresa a la "Sociedad Anónima Editorial Sello Azúl" con el mismo domicilio, a quien deberán formularse los reclamos que hubieran dentro del término de ley. — Por Reilly y Cía. (Fdo.) Carlos Reilly. — Por Sociedad Anónima Editorial Sello Azul (Fdo.) Vicente J. Reisse. Rafael Suárez.
e.26 oct.-N.° 8921-v.31 oct.

Avisa: Organización Sampietro, Sampietro Hermanos Publicidad y Representaciones, **25 de Mayo 11**. — Se retira Luis A. F. Sampietro, Pueyrredón 1786. Se hace cargo del activo y pasivo Enrique R. Sampietro, Pampa 3049. — Reclamos ley.
e.26 oct.-N.° 8924-v.31 oct.

Avísase que León Schetman, transfiere a los señores Adolfo Rubinstein y Abraham Kautt, el activo y pasivo de su comercio de mueblería "El Oriente" ubicado en la calle **Rivadavia N.° 2471**, domicilio de las partes donde deberán formularse los reclamos de ley.
e.26 oct.-N.° 8926-v.31 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, Rubén Gagliano vende despacho de pan, factura, **Avenida La Plata 2254**, a Antonio Castelao. — Reclamos, mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.26 oct.-N.° 8904-v.31 oct.

Domingo Rébora, domiciliado Santa Fe N.° 4449, vende a José Moccagatta, domiciliado Andrés Arguibel N.° 2039, el negocio de garage denominado "Garage Rébora", ubicado en la calle **Santa Fe N.° 4449**. — Reclamos al comprador José Moccagatta, en su domicilio, Andrés Arguibel N.° 2039.
e.26 oct.-N.° 8907-v.31 oct.

Por contrato del 11 octubre 1940, se ha disuelto la sociedad "Bartolomé y Maspoch", con negocio de peinados para señoras y anexos, calle **Piedras 664**, quedando con el activo y pasivo el socio Edmundo Maspoch, domiciliado allí. — Reclamos: Talcahuano 728.
e.26 oct.-N.° 8930-v.31 oct.

Se comunica que por documento privado se ha disuelto la Sociedad "Autobank, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en **Viamonte 933 y 939**, y que se dedicaba a la compraventa de automóviles, camiones, etcétera, transfiriéndose el negocio y activo y pasivo al señor Carlos Scannapieco, domiciliado en Viamonte 933 y desligado en absoluto el señor Félix Ramón Julián Botana, domiciliado en Pueyrredón 1737. — Los reclamos en término legal.
e.24 oct.-N.° 8849-v.29 oct.

Al comercio: Jordano Asencio, balanceador y martillero público, oficinas Lima 411, 37-3952 Rivadavia, avisa: Que el señor Avelino González vende al señor Emilio Ruiz Lobeto libre de todo gravamen, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado calle **Mansilla 3100 esquina Gallo**. — Reclamaciones término de ley, oficinas balanceador, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 oct.-N.° 8854-v.29 oct.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término ley que Armando Nuzzi vende a Juan Falco y Carlos Zublin su taller electromecánico calle **Uspallata 2674**, domicilio ambos contratantes.
e.24 oct.-N.° 8838-v.29 oct.

Al comercio aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Pedro Ramón Fernández, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en **Tellier número 70**, quien se hace cargo del activo y pasivo existente en el citado negocio. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Claudio García, Tellier 70. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1940.
e.25 oct.-N.° 8885-v.30 oct.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, compro a Isidoro Rosman la parte que le corresponde en la panadería mecánica, **Monte 3318**, haciéndome cargo del activo y pasivo. Pedro García.
e.24 oct.-N.° 8859-v.29 oct.

De conformidad a la Ley 11.867, la sociedad "Balletto, Chiesa y Violante - Expreso Argentino", con ramo transportes, domiciliado **Venezuela 645 al 661**, ha vendido al señor Gustavo Gottlieb, domiciliado Diagonal Roque Sáenz Peña 680, cuarto piso, el nombre "Expreso Argentino", material rodante, instalaciones, muebles y útiles que constituyen la sociedad y ha transferido el contrato de locación cuyos bienes están ubicados en la calle y número indicados. — La escritura de protocolización de la compraventa se efectuará ante el escribano Ricardo Victorica, Cangallo 456, al cual deben hacer llegar sus reclamos los interesados.
e.24 oct.-N.° 8862-v.29 oct.

Emilio Calatayud, martillero público, con oficinas en Chile 1125, avisa que Manuel Martínez, le vende al señor Fernando Vaulato su negocio de restaurant y parrilla. Calle **Constitución 1993**. Donde constituyen domicilio. Reclamos mis oficinas.
e.25 oct.-N.° 8889-v.30 oct.

Avisan P. F. Pellerano & L. J. Muzio, oficinas Presidente Luis Sáenz Peña 822, que por su intermedio, Vicente Metatiero, vende a Evaristo Ogando Mouzo, la carnicería sita **Necochea 1323**, domicilio ambas partes.
e.25 oct.-N.° 8893-v.30 oct.

Alberto Marcone, Diag. Norte 1119, informa: Enrique Lázaro Dreyfus, domiciliado Santa Fe 3465 vende libre gravamen a Jacobo Varsavsky, domiciliado Juan B. Alberdi 3728 el cine "Canadián", **Juan Bautista Alberdi 3728**. — Reclamaciones mis oficinas.
e.23 oct.-N.° 8790-v.28 oct.

Por disolución de la firma "Mateo Blaisten & Compañía", con compra venta de materiales de construcción en **Varela 1122|1130 y Avenida del Trabajo 2580, 4131-4141**, se hará cargo de su activo y pasivo la sociedad "Sucesión Mateo Blaisten & Compañía", que le sucederá. — Reclamos: Escribanos Asconchilo-Kleiman, Avenida de Mayo 953, domicilio legal de las partes.
e.23 oct.-N.° 8793-v.28 oct.

Anúnciese que la sociedad Compañía Industrial Luso Argentina, Gómez Herbas Reis y Cía. dedicada a la explotación del negocio de desincrustante para calderas, comisiones y reventa de letreros luminosos, procede a su disolución tomando Isaías Fermín Gómez Herbas, domiciliado en Chacabuco 852, el activo y pasivo a su cargo y retirándose Flavio Armando Reis, domiciliado en Talcahuano 58. — Reclamos ante el escribano José Antonio Bisso, hijo que interviene, Victoria 913. Domicilio social: Avenida **R. S. Peña 567.**
e.23 oct.-N.° 8808-v.28 oct.

Se avisa que Luis Muzzio, domiciliado calle Cangallo 2648, vende a Antonio Maini, domiciliado Luis Sáenz Peña 1967, el negocio de garage, ubicado en esta Capital, calle **Pedro Echagüe 1454 y 1456.** — Reclamos escribano Gerardo Posca, Avenida Roque Sáenz Peña 628.
e.23 oct.-N.° 8797-v.28 oct.

Se hace saber por el término de 5 días que el Sr. Constante Gregorio De Maestri, transfiere a favor de don Mario Ricardo De Maestri y doña María Angela Bagnasco de De Maestri, su parte social que tenía en el contrato constituído con David Tomás Isola, en el negocio de ferretería, pinturería y bazar, denominado General Las Heras, establecido en esta Capital, calle **Las Heras número 2000, esquina a Junín 1597**, bajo la razón social de Constante De Maestri y Compañía. Reclamos en la calle Las Heras 2000, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 oct.-N.° 8809-v.28 oct.

Elías Selener, efectos Ley 11.867, avisa: Que vendió a Libovich & Wola las máquinas de su fábrica de muebles y les alquiló su establecimiento **Tres Arroyos 650|52**, domicilio partes. Reclamos Heiguera 3246.
e.23 oct.-N.° 8795-v.28 oct.

Ricardo Mancastropa y José Galloni, venden a Francisco Prieto y Evaristo Galloni el negocio de rotisería y anexos calle **Rivadavia N.° 1202 esquina Salta 7.** — Escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61, domicilio constituído.
e.23 oct.-N.° 8796-v.28 oct.

Escribano Bravo Avda. de Mayo 822, avisa término ley que Rogelio Veiga, vende a Constantino Veiga puestos 153 y 154 dedicado venta aves y huevos, del **Mercado Concentración Municipal. Córdoba 3162**, domicilio ambos contrantes.
e.24 oct.-N.° 8839-v.29 oct.

Se hace saber que por contrato del catorce de septiembre último se ha disuelto la sociedad Carballo Hermanos y Cía., establecida con negocio de panadería mecánica en Muñecas 1048, transfiriéndolo a la nueva sociedad que se constituirá bajo el mismo rubro y domicilio, con incorporación como nuevo socio colectivo, del señor Manuel Carballo, domiciliado Conde 1537.
e.24 oct.-N.° 8831-v.29 oct.

Avisa Antonio C. Komies que vende a Lucía Peters, libre de gravamen la pensión calle Paraguay 1850. — Reclamos de ley en Rivadavia 764, piso 1.°, domicilio de las partes.
e.24 oct.-N.° 8823-v.29 oct.

Se avisa que la sociedad "Barugel Azulay y Cía.", calle Victoria 4176, **importación de materiales de construcción y comisiones, toma a su cargo el activo y pasivo de la firma "Ernesto Barugel", de igual domicilio y objeto. Reclamaciones a nueva sociedad, Victoria 4176.**
e.25 oct.-N.° 8886-v.30 oct.

Escribanía Camilo Destra, hace saber por el término de ley, que Francisco Elías, despachante de aduana, domiciliado **Bolívar 218**, ha constituído con Arturo Paulino Mangiante, sociedad colectiva, bajo denominación "Elías y Mangiante", con domicilio Bolívar 218, tomando esta sociedad a su cargo el activo y pasivo del socio Francisco Elías. — Reclamos: Escribanía Destra, Avda. de Mayo 1249, piso 1.° B. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1940.
e.24 oct.-N.° 8830-v.29 oct.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, hace saber que Eiras, Ureola y Compañía - Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas de negocio en esta Capital, calles **Callao 325 y Cabildo 799**, con domicilio principal en la primera, transfiere su activo y pasivo a don Pedro Cotella (hijo), domiciliado en Mansilla 3045. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1940.
e.24 oct.-N.° 8824-v.29 oct.

Eduardo Loizu, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que Juan Galarza vende a Constantino Quintela y Ramón Boquete Ríos, su negocio lechería, anexos, calle **Canning 3131**, domicilio contratantes. — Reclamaciones a mis oficinas.
e.24 oct.-N.° 8825-v29 oct.

Al comercio: Jorge Manuel Bulla, martillero público, avisa que el señor Epifanio Rojas vende al señor Salvador Bottari, el negocio de garage calle **Hernandarias 843**, libre de gravamen. — Reclamos Ley 11.867, en Salta 1559, Dto. 28, domicilio que constituyen las partes.
e.24 oct.-N.° 8827-v29 oct.

Cipriano Vicente Llera y Juan Antonio Fontana venden a Darío Horacio Pérez, parte que les corresponde en peluquería, cigarrería y lotería, **Carlos Pellegrini 827, Capital**, domicilio contratantes. — Reclamaciones mismo negocio. — Octubre 22|1940. — Omar A. Arbeleche, Darío Horacio Pérez, Juan Antonio Fontana, Cipriano Vicente Llera.
e.24 oct.-N.° 8858-v.29 oct.

La Compañía Industrial Tricot Elegante "CITE" de Coen y Vigevani, sita en calle **Paraná 833 al 839**, comunica que el socio Víctor Vigevani, se retira de la Sociedad quedando el activo y pasivo a cargo de Renato Coen. — Reclamaciones de ley y domicilio contratantes en Avenida de Mayo 945, piso 1.°, A.
e.24 oct.-N.° 8856-v.29 oct.

Avisamos al comercio que doña Isolina Gabardini de Riva vende a los señores Pedro Panizza y Alejandro Juan Favergiotti, el negocio de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, ubicada en esta Capital, calle **Esteban Bonorino 844.** — Reclamos de ley domicilio de ambas partes: Esteban Bonorino 844.
e.24 oct.-N.° 8847-v.29 oct.

Avisa Luis Villar, balanceador público, oficinas Moreno 1768, 37-3715, Santiago Ottonello, vende a Francisco Fernández, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Chiclana 3914**, domicilio de ambos. Reclamos ley mis oficinas.
e.25 oct.-N.° 8888-v.30 oct.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficina en Sarmiento 930, avisa que Ernesto Piccinini, domiciliado en Vieytes 1921, vende a Ramón Rial García, con domicilio legal en mi oficina, el negocio de quesería y fiambrería, establecido en **el puesto 178 del Mercado del Plata Carlos Pellegrini y Sarmiento** de esta Capital. — Reclamos término de ley.
e.25 oct.-N.° 8895-v.30 oct.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Ovidio García vende a José Souto, la parte que le corresponde del negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, que ambos tenían establecido en **Uruguay 984**, haciéndose cargo José Souto del activo y pasivo del negocio al día 14 de octubre 1940. Ambas partes constituyen domicilio ley en Uruguay 984.
e.23 oct.-N.° 8807-v.28 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, avisa; que el señor Vicente Barrios Peña, que firma Vicente Barrios, domiciliado Bolivia 5516, vende al señor Alfredo Alcides Toccalino, domiciliado Cuenca 1758, Dto. 5, su negocio de despacho de pan y factura, calle **Bolivia 5516.**
e.23 oct.-N.° 8814-v.28 oct.

Romualdo N. Benincasa, escribano, con oficina en la calle Florida N.° 248, piso 2.°, avisa que con su intervención Víctor Esteban Leopoldo Nicoletti, que firma Víctor Nicoletti vende a José Parodi y Francisco Baiakaia, el activo de su negocio de panadería y pastelería "La Capital", sito en la calle **Tres Arroyos número 3462 y 3464**, de esta ciudad y domicilio de ambos. — Reclamos de ley ante el escribano. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1940.
e.23 oct.-N.° 8815-v.28 oct.

Angel Lobeto (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención el señor Demetrio José V. Cambiasso vende a los señores M. Cedrón y Cía., libre de deudas y de todo gravamen, su comercio de restaurant y bar, calle **Juan B. Alberdi 4902 esq.** a la de **Escalada**, en donde las partes constituyen domicilio real para las reclamaciones de ley.
e.23 oct.-N.° 8817-v.28 oct.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Emilio de la Fuente vende a María Antonia Liguori Vda. de Rey, despensa **Monroe 4701 esq. Valdenegro.** — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.
e.23 oct.-N.° 8818-v.28 oct.

Se hace saber que José Pampín vende a Manuel Fuentes Curra y Manuel Calvar, su negocio de restaurant y reparto de vinos, calle **Montes de Oca 2228.** — Reclamaciones: Sociedad Comercial Baco, Misiones 268, domicilio contratantes.
e.23 oct.-N.° 8812-v.28 oct.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Benigno Buján, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Nogoyá 3602, esq. a la de Concordia 2692.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Roque Ismael Toccalino, Nogoyá 3602. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1940.
e.23 oct -N.° 8813-v.28 oct.

Baltasar Rossi vende a Teresio Barbarini, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados de la calle **Inclán 4188.** — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio legal y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.25 oct.-N.° 8882-v.30 oct.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, Maza 915, U. T. 45-3060, avisa que el señor Mohamed Alí Termos, vendió al señor Manuel Josef su negocio de despensa de comestibles y anexos sita calle **Manuel Artigas 5599 esq. Albariño**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.24 oct.-N.° 8855-v.29 oct.

Federico Ingiana & Cía., comunican ha quedado disuelta sociedad explotaba fábrica jabón **Arcos 2340.** Retirándose socio Ingiana, hácesen cargo activo y pasivo los socios Francisco López y León Fleman. — Reclamos: Junín 364, domicilio partes.
e.23 oct.-N.° 8792-v.28 oct.

Scabbiolo & Cía. (Asociación Balanceadores Martilleros) Humboldt 682, avisan: Faustino García y José González (García González) venden a José E. Raposo, Vicente Cordelle y Amador Fernández (Fernández & Cía.), pizzería **Lima 1771**, domicilio contratantes.
e.23 oct.-N.° 8798-v.28 oct.

Juan Marchis, martillero público, comunica al comercio que por su intermedio, rematará el día 5 de noviembre, a las 15 horas, las mercaderías, maquinarias y útiles que constituyen la zapatería del señor Carlos Zotter, de la calle **Freyre 1319, Capital.** — Reclamo ley 11.867, Carlos Pellegrini 475, U. T. 35-0193.
e.25 oct.-N.° 8872-v.30 oct.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Martilleros y Balanceadores Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de café y bar, sito en esta ciudad calle **Avda. de Mayo 1257**, domicilio de las partes. Vendedores: Manuel García, Antonio García y Gerardo García. — Comprador: Antonio Pérez Dorrego. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1940. — G. Gimena Cano.
e.23 oct.-N.° 8805-v.28 oct.

Juan Saltarelli vende a Rafael Saltarelli y Juan Rafael Daverio, la fábrica de juguetes de madera denominada "Círculo Rojo", sita en la calle **Nahuel Huapí Nros. 5831 al 5833**, donde todos constituyen domicilio. — Por su parte los señores Rafael Saltarelli y Juan Rafael Daverio, constituirán una sociedad comercial colectiva, a los fines de explotar el mencionado negocio, la que girará bajo el rubro de "Daverio y Saltarelli", Nahuel Huapí 5831|33. — Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. — Buenos Aires, a 22 de Octubre de 1940.
e.23 oct.-N.° 8806-v.28 oct.

Mauricio Urbandt y Delfor Augusto Giménez, Moreno N.° 3372 hacen saber; que han cedido a la Sociedad Industrial "Facundo", Agustín L. Trombini y Cía., **Victoria N.° 577**, todos los derechos y acciones que le corresponden en la Patente N.° 49.649 y adicional número 50.579, sobre carpas, y marca "Facundo" N.° 185851, de ferretería, artículos de la clase 10.
e.23 oct.-N.° 8819-v.28 oct.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el señor Reinaldo Negri vende negocio ferretería, **Caaguazú 6499**, al señor Francisco García, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.23 oct.-N.° 8820-v.28 oct.

Comunícase, por término de ley, que la sociedad colectiva y en comandita "Roca y Compañía", constituída por Arnaldo Roca como socio colectivo y Cristóbal Colombo como comanditario, vende a Horacio Jasín, domiciliado en Republiquetas 3557, el negocio de "Cine Teatro Palace Medrano", ubicado en la calle **Corrientes 3976**, libre de todo gravamen. — Reclamos Ley 11.867, el escribano Luis G. Villamil, Diagonal Norte 825, escritorio 22, donde constituyen domicilio legal.
e.23 oct.-N.° 8811-v.28 oct.

José Pulian, Alsina 1226, avisa que José Taboada e Hijo vende su chocolatería y lunch calle **Lavalle 180**, al señor Roque Donato Cianci, quienes constituyen domicilio para reclamos de ley en mis oficinas.
e.25 oct.-N.° 8881-v.30 oct.